



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100045310.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado diez de septiembre de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100045310**, por la que se solicitó:

"Favor de indicar cuales congresos tenían programados por realizar al 31 de diciembre de 2009 e indicar en su caso si ya se realizaron y en qué fecha, así como el esquema y justificación que utilizaron para designar y pagar con recursos de un ejercicio fiscal, eventos que se realizarían en ejercicios fiscales posteriores, según escrito anexo."(sic)

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0888**.

TERCERO.- Mediante el oficio número DRF/2468/2010, recibido con fecha doce de octubre de dos mil diez, la Dirección de Recursos Financieros informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

"...me permito comentarte lo siguiente:

La División de Control y Ejercicio del Presupuesto, adscrita a esta Dirección de Recursos Financieros informa que de los registros disponibles, no se tienen pagos a favor de TURISSSTE que correspondan a Congresos programados por realizar al 31 de diciembre de 2009"

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección de Educación Media Superior del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0889**.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
SEP

QUINTO.- Mediante el oficio número DEMS/1730/DSA-2010, recibido con fecha ocho de octubre de dos mil diez, la Dirección de Educación Media Superior informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

"...Me permito informar a Usted, que de acuerdo a los registros que se tienen en esta Dirección a mi cargo, durante el ejercicio 2009 y lo que corresponde al 2010, no se ha realizado ninguna entrega de recursos al TURISSSTE, por concepto de Congresos Programados por realizar. Por lo que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó documento alguno relacionada con la información solicitada."

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultado Tercero y Quinto constituye la manifestación que el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de las Unidades Administrativas que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

la Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Educación Media Superior ambas del Instituto Politécnico Nacional y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio 1117100045310, relativa a los documentos o información relacionada con cuales congresos tenían programados por realizar al 31 de diciembre de 2009 e indicar en su caso si ya se realizaron y en qué fecha, así como el esquema y justificación que utilizaron para designar y pagar con recursos de un ejercicio fiscal, eventos que se realizarían en ejercicios fiscales posteriores.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 08 de noviembre del año dos mil diez, en la ciudad de México, Distrito Federal.



* M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN



C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN